

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM Y FINANZAS**

APRUEBA CONVENIO PATENTE COMERCIAL

Huépil, 20 de Diciembre de 2011

VISTOS Y TENIENDO PRSENTE :

- a) La Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, lo dispuesto en el Art. 2521 del Código Civil, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2385 que refunde el DL 3063, su reglamento y modificaciones posteriores y las facultades que me confieren los Art. 53,56 y 63 letra i) del DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La solicitud adjunta de fecha 19.12.2011 presentada por el contribuyente.
- c) El convenio de pago de patente comercial N° 163 de fecha 19.12.2011, adjunto.

DECRETO ALCALDICIO N° 2030

- 1. Apruébese el Convenio de Pago N° 163 de fecha 19 de Diciembre del 2011, celebrado entre Municipalidad de Tucapel y el contribuyente que a continuación se individualiza :

CONTRIBUYENTE	: EMILIA DEL ROSARIO JOFRE GODOY
RUT	: [REDACTED]
DIRECCION PARTICULAR	: DIEGO PORTALES N° 570 DE HUEPIL
DIRECCION COMERCIAL	: DIEGO PORTALES N° 570 DE HUEPIL
CONCEPTO	: PATENTES COMERCIALES

- 2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 161.681.- la que será cancelada de la siguiente manera: Pie \$ 60.000.- y el saldo en 7 cuotas mensuales de 14.526. c/u según detalle del convenio adjunto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVES



**EL OR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JAIMÉ VELOSO JARA
ALCALDE**

Distribución :
Secretaria Municipal
Depto. Adm. Y Finanzas
Oficina de Partes
Archivo
JVJ/FMMB/MWC/pcc



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
TESORERIA MUNICIPAL**

CONVENIO DE PAGO – PATENTE MUNICIPAL

En Huépil, a 19 de Diciembre del 2011, entre doña Emilia del Rosario Jofré Godoy, Rut N° 9.360.037-0 estado civil casada, domiciliada en calle Diego Portales N° 570 de Huépil, y la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara Rut N° 9.248.944-2, domiciliado para estos efectos en calle Diego Portales N° 258 de la localidad de Huépil. Se acuerda el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: Que la sra. Emilia del Rosario Jofré Godoy es dueña de patente Comercial Rol N° 2-20585 y que al mes de Diciembre del año 2011 tiene una deuda total de \$ 161.681.-

SEGUNDO: Que los derechos originados por las referidas patentes se encuentran sin pagar desde el mes de Julio del año 2010 a la fecha.

TERCERO: El deudor paga en este acto a la Municipalidad la suma de \$ 60.000.- correspondiente al pie de la deuda, suma que se enteró en arcas municipales, según orden de ingreso N° 88.796 de fecha 19.12.2011 adjunta.

CUARTO: Que el presente instrumento y conforme a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3063 del año 1979 y Art. N° 19 del Código Tributario. El deudor se compromete a pagar el total adeudado en 7 cuotas de \$ 14.526.- c/u a partir del mes de Enero del año 2012 de la manera que se indica:

N° CUOTAS	VALOR CUOTAS	FECHA DE VENCIMIENTO
1°	14.526.-	31.01.2012
2°	14.526.-	29.02.2012
3°	14.526.-	31.03.2012
4°	14.526.-	30.04.2012
5°	14.526.-	31.05.2012
6°	14.526.-	30.06.2012
7°	14.526.-	31.07.2012



QUINTO: El valor de las cuotas será reajustado de acuerdo a la variación de IPC (Índice de Precios al Consumidor).

SEXTO: En el evento de mora de 3 cuotas del presente convenio, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer exigible el total de la deuda, más los intereses, reajustes y multas que procedan calculados desde la fecha del incumplimiento, como así también el derecho de caducar la (s) patente (s) extendida (s) por esta Entidad Edilicia.

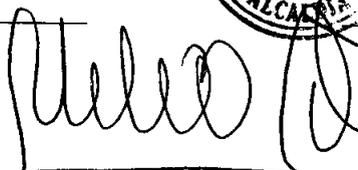
El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del interesado.

PARA CONSTANCIA FIRMAN :


EMILIA DEL ROSARIO JOFRE GODOY

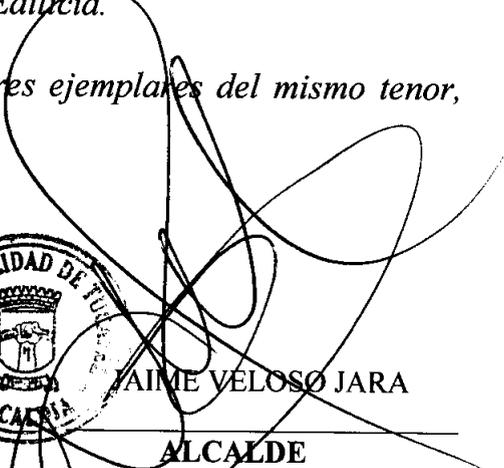
DEUDORA




MARIO WOHLK CARO

VºBº DIRECTOR DE FINANZAS




JAIME VELOSO JARA

ALCALDE

